



Municipalidad Distrital de La Perla

ORDENANZA N° 019 -2011- MDLP

La Perla, 25 de Octubre del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Visto: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 25 Octubre del 2011, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Administración Economía y Presupuesto, sobre el Proyecto de Ordenanza sobre Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos, y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio 2012, y estando con la opinión favorable mediante el Memorándum N° 454 -2011-GAT-MDLP y el Memorándum N° 456 -2011-GAT-MDLP, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 498 -2011-GAJ-MDLP, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 142 -2011-GM-DMLP, emitido por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia; y de acuerdo a lo establecido en su Artículo 74° se otorga, a los Gobiernos Locales la Potestad Tributaria para crear, modificar y suprimir Contribuciones y Tasas o exonerar de estas dentro de su Jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, las Municipalidades pueden imponer entre otras Tasas, la de Arbitrios, que se paga por la prestación o mantenimiento de un Servicio Público individualizado en el contribuyente, definición que guarda concordancia con lo que establece la Norma II del Título Preliminar del TUO del Código Tributario.

Que, el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las Tasas por Servicios Públicos o Arbitrios, tomando como base el monto de dichas Tasas cobradas al 01 de Enero del Año Fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la Capital del Departamento.

Que, para la cobranza de las Tasas de los Servicios Públicos de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos; Parques y Jardines; y Serenazgo del año 2011, el Concejo Municipal Distrital de La Perla aprobó la Ordenanza N° 009-2010-MDLP publicada íntegramente en el Diario Oficial "El Peruano" el 24/11/2010 y Ordenanza N° 010-2010-MDLP, publicada íntegramente en el Diario Oficial "El Peruano" el 19/12/2010, ratificadas por la Municipalidad Provincial del Callao, con Acuerdo de Concejo N° 000308-MPC que fue publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 28/12/2010.

Estando a lo dispuesto en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto en **MAYORIA** de los Señores Regidores, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente

ANEXO 1

Informe Técnico Sustentatorio Determinación de Tasas de Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio 2012 de la Municipalidad Distrital de La Perla.

Aspectos Generales:

En aplicación a lo establecido en el Texto Único de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines; y Serenazgo se efectuó el análisis de los gastos ejecutados al mes de Agosto del año 2011, en el que no se observa una variación sustancial con la proyección efectuada para el Cálculo de los Arbitrios del presente ejercicio, aprobado por las Ordenanzas N° 009-2010-MDLP, publicada íntegramente el 24/11/2010 en el Diario Oficial "El Peruano" y Ordenanza N° 010-2010-MDLP publicada íntegramente en el Diario Oficial El Peruano el 19/12/2010, ratificadas por la Municipalidad Provincial del Callao, con Acuerdo de Concejo N° 00308-MPC, publicado el 28/12/2010 en el Diario Oficial "el Peruano", al respecto señalamos lo siguiente:

- 1) Efectuado el análisis de la información enviada por la Gerencia de Servicios Comunes, mediante Memorandum N° 0262-2011 GSC-MDLP de fecha 12 de octubre de 2011, respecto a los servicios regulados por las Ordenanzas N° 009-2010-MDLP y publicada íntegramente en el Diario Oficial "El Peruano" el 24/11/2010 y Ordenanza N° 010-2010-MDLP publicada íntegramente en el Diario Oficial "El Peruano" el 19/12/2010 y ratificadas con Acuerdo de Concejo N° 00308-MPC de la Municipalidad Provincial del Callao publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28/12/2010 apreciamos que nos informa lo siguiente:
 - Servicio de Barrido de Calles: Para el año 2012 se ha considerado mantener las mismas rutas y frecuencias para el barrido de calles aplicadas durante el año 2011. Asimismo, se ha estimado conservar la misma cantidad del personal que presta servicios en el barrido de calles y la adquisición de los materiales utilizados para dicho fin.
 - Servicio de Recolección de Residuos Sólidos: Con respecto a la cobertura alcanzada en la prestación de este servicio para el año 2012, se ha considerado mantener las mismas condiciones de prestación del servicio, en cuanto a rutas, personal, vehículos, materiales, características y repuestos en general.
 - Servicio de mantenimiento de parques y jardines: En el presente caso del servicio de Parques y Jardines, se ha previsto para el año 2012, se dé mantenimiento a la cantidad de parques atendidos durante el año 2011; esto es considerando la misma cantidad en el personal del servicio de áreas verdes, parques atendidos, materiales o insumos en general.
- 2) Al respecto del análisis de la información enviada por la Gerencia de Seguridad mediante Memorandum N° 0210-2011 GS-MDLP de fecha 06 de octubre de 2011, sobre los servicios de Serenazgo regulados por la Ordenanza N° 009-2010-MDLP publicada íntegramente en el Diario Oficial "El Peruano" el 24/11/2010, y Ordenanza N° 010-2010-MDLP; publicada íntegramente en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19/12/2010, y ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 00308-MPC de la Municipalidad Provincial del Callao publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28/12/2010, nos informa sobre la prestación del servicio de Serenazgo para el año 2012, y en la que hace de conocimiento que éste mantendrá las mismas condiciones de prestación de los servicios, por lo tanto se mantendrá la misma cantidad de personal, vehículos, materiales, combustible, repuestos, y en general utilizando la misma cantidad de bienes y servicios aprobados por las Ordenanza N° 009-2010-MDLP y Ordenanza N° 010-2010-MDLP.
- 3) Si bien se observa que algunos de los componentes se encuentran sujetos a variaciones como producto de las fluctuaciones que experimenta el mercado, cual es el



caso de los combustibles (gasolina diesel, aceites entre otras), para el ejercicio 2012 se espera que los precios de éstas no superen el Índice Inflacionario proyectada por las entidades financieras y el Instituto Nacional de Estadística e Informática para el presente año.

De la información proporcionada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorandum N°0157-2011-GPyP/MDLP de fecha 26 de setiembre de 2011, se observa que los montos de la estructura de costos de los arbitrios municipales por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines; y Serenazgo, aprobadas en la Ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar y, eventualmente, superar los niveles de prestación de los Servicios Públicos señaladas. Los montos se señalan en cuadro siguiente:

CONTROL DE GASTOS DEL EJERCICIO 2011

- SERV. LIMPIEZA PUBLICA
- SERV. PARQUES Y JARDINES
- SERV. SERENAZGO

PERIODO: ENERO - AGOSTO DEL 2011

		PROGRAMA	EJECUCION	PROYECCION	PROYECCION	DIFER	EJE %	PROY %
		ORDNZA	ENE / AGO	SEP / DIC	ANUAL	D - A	ENE/AGO	ENE/DIC
1.1	BARRIDO	694,495.25	503,624.00	251,812.00	755,436.00	60,940.75	72.52	108.77
1.2	RECOJO	1,776,559.47	1,224,418.77	612,209.39	1,836,628.16	60,068.69	68.92	103.38
1	LIMP.PUB	2,471,054.72	1,728,042.77	864,021.39	2,592,064.16	121,009.44	69.93	104.90
2	PARQ.JARD	2,035,244.70	1,515,330.63	757,665.32	2,272,995.95	237,751.25	74.45	111.68
3	SERENAZGO	1,061,311.26	866,022.94	433,011.47	1,299,034.41	237,723.15	81.60	122.40
	TOTALES	5,567,610.68	4,109,396.34	2,054,698.17	6,164,094.51	596,483.83	73.81	110.71

- 4) Del cuadro anterior se tiene que la Ejecución por los Servicios Públicos- Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo al 30/08/2011, alcanza el 72.51% en Barrido de Calles del costo total aprobado para este servicio; y del 68.92% de ejecución hasta el 30-08-2011 en recolección de residuos sólidos); asimismo en 74.45% para el caso de Parques y Jardines, y 81.59% para el servicio de Serenazgo, todo ello en razón que se han seguido los lineamientos aprobados para las unidades orgánicas prestadoras de los servicios públicos de la Gerencia de Servicios Comunales y la Gerencia de Seguridad.
- 5) De acuerdo a la proyección de gastos del año 2011, tomando la muestra de las 08 primeros meses, se ejecutará en promedio el 110.71 % del monto aprobado, lo que representa el monto total ascendente a S/.6'164,094.51, siendo mayor en S/.596,483.83 Nuevos Soles, al monto aprobado por la Ordenanza N° 009-2011-MDLP y Ordenanza N° 010-2011-MDLP.

Aprobación de los Costos y Tasas del Ejercicio 2012

Atendiendo a que la información de costos del año 2012 resulta siendo la que efectivamente requieren las unidades orgánicas prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2012, la Municipalidad Distrital de La Perla ha previsto en aplicación a lo señalado por el artículo 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D. S. N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las Tasas de arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza N° 009-2010-MDLP publicada íntegramente en el Diario Oficial "El Peruano" el 24/11/2010 y



Ordenanza N° 010-2010-MDLP publicada íntegramente en el Diario Oficial El Peruano el 19/12/2010, las mismas que fueron ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 0308-MPC publicado el 28/12/2010 en el Diario Oficial El Peruano. En concordancia de lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2012 conforme al detalle que se presenta a continuación:

Servicios	Costos aprobados 2011	Costos programados 2012
Barrido de calles	694,495.25	694,495.25
Recolección de Residuos Sólidos	1'776,559.47	1'776,559.47
Parques y Jardines	2'035,244.70	2'035,244.70
Serenazgo	1'061,311.26	1'061,311.26

El monto total del costo de la prestación de los Servicios Públicos del Ejercicio 2011, están siendo prorrogados para el ejercicio 2012, debido a la situación económica de la mayoría de contribuyentes, que pese a su voluntad de pago no cuentan con los suficientes recursos económicos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Visto lo antes indicado, las Tasas de Arbitrios Municipales por los Servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo corresponden a las Tasas establecidas en las Ordenanzas N° 009-2010-MDLP publicada íntegramente en el Diario Oficial El Peruano el 24/11/2010 y Ordenanza N° 010-2010-MDLP publicada íntegramente el 19/12/2010 en el Diario Oficial El Peruano, debido a que efectuado el análisis de los gastos ejecutados correspondiente al presente año 2011, no se observa variación sustancial alguna.

ANEXO

Determinación de las Tasas Cuadro de Tasas para el Ejercicio 2012

Tasas del Arbitrio por el Servicio Público de Barrido de Calles

Costo Total del Servicio 2012	Cantidad total de metros lineales	Tasa anual por metro lineal 2011	Tasa anual por metro lineal 2012
694,495.25	131,165.22	5.295	5.295

Cantidad de predios 15,842

Tasas del Arbitrio por el Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos

U S O	Descripción	N° de predios	Costo total del servicio anual por uso - 2011	Tasa anual Por m2 2011	Costo total del servicio anual por uso -2012	Tasa anual Por m2 2012
A	Casa-habitación	14,070	1'247,097.15	0.69	1'247,097.15	0.69
B	Templos, Fundaciones, Congregaciones, Instituciones Públicas	47	37,492.69	0.37	37,492.69	0.37
C	Servicios Educativos y similares	49	52,117.49	0.86	52,117.49	0.86
D	Comercios, Tiendas, Bodegas,	1,435	317,978.75	3.84	317,978.75	3.84

	Farmacias, Bazares y similares					
E	Servicios en General	65	28,806.44	1.02	28,806.44	1.02
F	Industrias y similares	10	93,066.95	7.26	93,066.95	7.26
	Total de N° de predios	15,676	1'776,559.47		1,776,559.47	

Tasa del Arbitrio por el Servicio Público de Parques y Jardines

Ubicación	N° de predios	Costo total anual por ubicación 2011 S/.	Tasa anual 2011	Costo total anual por ubicación 2012 S/.	Tasa anual 2012
Frente a áreas verdes	2,558	443,368.91	173.33	443,368.91	173.33
Cerca de áreas verdes	3,292	456,472.38	138.66	456,472.38	138.66
Lejos de áreas verdes	9,826	1'135,403.41	115.55	1'135,403.41	115.55
N° total de predios	15,676	2'035,244.70		2'035,244.70	

Tasas del Arbitrio por el Servicio de Serenazgo

Zona 1.-		Cantidad de predios	Costo total por uso y ubicación 2011	Tasa Anual por predio 2011	Costo total por uso y ubicación 2012	Tasa Anual por predio 2012
Ubicación y uso del predio						
Uso						
A	Terrenos sin construcción	65	1,640.04	25.23	1,640.04	25.23
B	Casa-habitación	5,138	236,575.85	46.04	236,575.85	46.04
C	Templos, Fundaciones, Congregaciones, Instituciones Públicas.	30	615.02	20.50	615.02	20.50
D	Servicios Educativos y similares	11	615.02	20.50	615.02	20.50
E	Comercios, Tiendas, Bodegas, Farmacias, Bazares y similares	434	30,750.76	70.85	30,750.76	70.85
F	Servicios en general	23	2,255.06	98.04	2,255.06	98.04
G	Industrias y similares	7	820.02	117.14	820.02	117.14
Total de predios		5,708				
Zona 2.-						
			Costo total	Tasa	Costo total	Tasa



Ubicación y uso del predio		Cantidad de predios	anual por uso y ubicación 2011	Anual por predio 2011	por uso y ubicación 2012	Anual por predio 2012
Uso						
A	Terrenos sin construcción	51	1,845.05	36.17	1845.05	36.17
B	Casa-habitación	4458	263,226.51	59.04	263,226.51	59.04
C	Templos, Fundaciones, Congregaciones, Instituciones Públicas.	15	410.01	27.33	410.01	27.33
D	Servicios Educativos y similares	18	1640.04	91.11	1,640.04	91.11
E	Comercios, Tiendas, Bodegas, Farmacias, Bazares y similares	503	51,456.27	102.29	51,456.27	102.29
F	Servicios en general	16	1,640.04	102.50	1,640.04	102.50
G	Industrias y similares	3	410.01	136.67	410.01	136.67
Total de predios		5,064				

Ubicación y uso del predio		Cantidad de predios	Costo total anual por uso y ubicación 2011	Tasa Anual por predio 2011	Costo total por uso y ubicación 2012	Tasa Anual por predio 2012
Uso						
A	Terrenos sin construcción	20	1,025.03	51.25	1,025.03	51.25
B	Casa-habitación	2498	202,340.01	81.00	202,340.01	81.00
C	Templos, Fundaciones, Congregaciones, Instituciones Públicas.	6	205.01	34.16	205.01	34.16
D	Servicios Educativos y similares	15	1,640.04	109.33	1640.04	109.33
E	Comercios, Tiendas, Bodegas, Farmacias, Bazares y similares	268	46,946.16	175.17	46,946.16	175.17
F	Servicios en general	15	2870.07	191.33	2870.07	191.33
G	Industrias y similares	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de predios		2822				

Ubicación y uso del predio		Cantidad de predios	Costo total anual por uso y ubicación 2011 S/.	Tasa Anual por predio 2011	Costo total por uso y ubicación 2012 S/.	Tasa anual por predio 2012
Uso						



A	Terrenos sin construcción	30	1,845.05	61.50	1,845.05	61.50
B	Casa-habitación	1976	172,819.28	87.45	172,819.28	87.45
C	Templos, Fundaciones, Congregaciones, Instituciones Públicas.	6	205.01	34.16	205.01	34.16
D	Servicios Educativos y similares	5	820.02	164.00	820.02	164.00
E	Comercios, Tiendas, Bodegas, Farmacias, Bazares y similares	220	34,440.85	156.54	34,440.85	156.54
F	Servicios en general	11	2,255.06	205.00	2,255.06	205.00
G	Industrias y similares	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de predios		2,248				

Cantidad total de predios por las 4 zonas: 15,842



**Estimación de los Ingresos para el año 2012
Proyección de los Ingresos del Arbitrio por el Servicio de Barrido de Calles**

Zona	Cantidad de predios	Total de metros lineales	Costo unitario anual en el 2012	Estimación de ingresos 2012
Zona única	15,842	131,165.22	5.295	694,126.34

Se está considerando la cantidad de predios de: 15,842

Estimación de los Ingresos del Arbitrio por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

	Uso	Nº de predios	Total de m2 construido por uso	Costo anual 2012	Tasa Anual por m2 2012	Estimación de Ingresos 2012
A	Casa-habitación	14,070	1'803,012.75	1'247,097.15	0.69	1'246,242.41
B	Templos, Fundaciones, Congregaciones, Instituciones Públicas	47	100,666.21	37,492.69	0.37	37,447.83
C	Servicios Educativos y similares	49	60,752.36	52,117.49	0.86	52,052.62
D	Comercios, Tiendas, Bodegas, Farmacias, y Similares	1435	82,851.47	317,978.75	3.84	317,950.80
E	Servicios en General	65	28,136.09	28,806.44	1.02	28,800.10
F	Industrias y Similares	10	12,824.00	93,066.95	7.26	93,056.07

Se está considerando la cantidad de predios de: 15,676

Estimación de Ingresos del Arbitrio por el Servicio de Parques y Jardines

Ubicación del predio	Cantidad de predios	Costo anual 2012	Tasa Anual por predio 2012	Estimación de Ingresos 2012
Frente a áreas verdes	2558	443,368.91	173.33	443,250.24
Cerca de áreas verdes	3292	456,472.38	138.66	456,271.20
Lejos a áreas verdes	9826	1'135,403.41	115.55	1'134,313.44

Se está considerando la cantidad de predios de 15,676

Estimación de Ingresos del Arbitrio por el Servicio de Serenazgo

Estimación de Ingresos – Zona 1



Uso	Uso de predios	Cantidad de predios	Costo anual por uso	Tasa Anual por Predio 2012	Estimación de Ingresos 2012
A	Terrenos sin construir	65	1,640.04	25.23	1,638.00
B	Casa-habitación	5,138	236,575.85	46.04	236,142.48
C	Templos, fundaciones, Congregaciones, Instituciones Públicas	30	615.02	20.50	612.00
D	Servicios Educativos y Similares	11	615.02	55.91	613.80
E	Comercios, Tiendas, Bodegas, Farmacias, Bazares	434	30,750.76	70.85	30,727.20
F	Servicios en General	23	2,255.06	98.05	2,254.92
G	Industrias y Similares	7	820.02	117.15	819.84

Se está considerando la cantidad de predios de 5,708

Estimación de Ingresos –Zona 2

Uso	Usos de Predios	Nº de Predios	Costo Anual por Uso 2012- S/.	Tasa Anual por Predio 2012	Estimación de ingresos 2012
A	Terrenos sin Construir	51	1,845.05	36.18	1,842.12
B	Casa-Habitación	4,458	263,226.51	59.05	263,200.32
C	Templos, Fundaciones, Congregaciones, Instituciones Públicas	15	410.01	27.33	408.60
D	Servicios Educativos y Similares	18	61,640.04	91.11	1,639.44
E	Comercios, Tiendas, Bodegas, Farmacias, Bazares	503	51,456.27	102.30	51,426.72
F	Servicios en General	16	1,640.04	102.50	1,639.68
G	Industrias y Similares	3	410.01	136.67	409.68

Se ha considerado la cantidad de predios de 5,064

Estimación Ingreso- Zona 3

Uso	Usos de Predios	Nº de Predios	Costo Anual por Uso 2012- S/.	Tasa Anual por Predio 2012	Estimación de ingresos 2012- S/.
A	Terrenos sin Construir	20	1,025.03	51.25	1,024.80
B	Casa-Habitación	2,498	202,340.01	81.00	202,338.00

C	Templos, Fundaciones, Congregaciones, Instituciones Públicas	6	205.01	34.17	204.48
D	Servicios Educativos y Similares	15	1,640.04	109.34	1,639.80
E	Comercios, Tiendas, Bodegas, Farmacias, Bazares	268	46,946.16	175.17	46,921.44
F	Servicios en General	15	2,870.07	191.34	2,869.20
G	Industrias y Similares	0	0.00	0.00	0.00

Se ha considerado una cantidad de predios de 2,822

Estimación de Ingresos Zona 4

Uso	Usos de Predios	Nº de Predios	Costo Anual por Uso 2012-S/.	Tasa Anual por Predio 2012	Estimación de ingresos 2012-S/.
A	Terrenos sin Construir	30	1,845.05	61.50	1,843.20
B	Casa-Habitación	1,976	172,819.28	87.46	172,623.36
C	Templos, Fundaciones, Congregaciones, Instituciones Públicas	6	205.01	34.17	204.48
D	Servicios Educativos y Similares	5	820.02	164.00	819.60
E	Comercios, Tiendas, Bodegas, Farmacias, Bazares	220	34,440.85	156.55	34,425.60
F	Servicios en General	11	2,255.06	205.01	2,254.56
G	Industrias y Similares	0	0.00	0.00	0.00

Se ha considerado la cantidad de predios de 2,248.

GAT/MDLP

